

**RESOLUCIÓN N° 028 DE 2020**

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz” servicio *Apoyo Económico Tipo Cofinanciado D*

**EL SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

*En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Artículo 1 de la Resolución 1085 del 28 de julio de 2016*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

Que la Ley 100 de 1993 y en sus decretos reglamentarios contemplan un mecanismo idóneo para proteger a las personas mayores que se encuentran en riesgo económico por la imposibilidad de generar ingresos, por tal razón el Estado ha generado una modalidad de beneficio que consiste en un subsidio económico directo, el cual tiene como objetivo fundamental proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, protegiéndolo contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y el riesgo derivado de la exclusión social.

Que la Ley 797 de 2003, en su artículo 2 modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las

## RESOLUCIÓN N° 028 DE 2020

personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico cuyo origen, monto y regulación se establece en la misma ley; así mismo estipula que la edad para acceder al subsidio será tres (3) años inferior a la que rija en el sistema general de pensiones para los afiliados.

Que el Ministerio de la Protección Social mediante Resolución 3908 de 2005 se adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, el cual fue actualizado por el Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 1370 de 2013 “*Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia*”, para garantizar la correcta asignación, aplicación e implementación del programa.

Que el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 1340 de 2019, el cual modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, el cual a su vez modificó el Decreto 455 de 2014 “*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 3771 de 2007*”, en lo referente a las causales de ***pérdida de derecho al subsidio***, de la siguiente manera:

“Artículo 1°. Modificación del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el Artículo 2.2.14.1.39. del Decreto 1833 de 2016, el cual quedará así: Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. **PÉRDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO.**

1. *Muerte del beneficiario.*
2. *Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.*
3. *Percibir una pensión*
4. *Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31 del Decreto 1340 de 2019.*
5. *Percibir otro subsidio a la Vejez en dinero que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ SMMLV otorgado por alguna entidad pública.*
6. *Mendicidad comprobada como actividad productiva.*
7. *Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.*
8. *Traslado a otro municipio o distrito.*
9. *No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.*
10. *Retiro voluntario.* “

Que el anexo técnico No. 2 del Manual Operativo del Programa, en el texto “*A continuación se complementa la información de las causales de retiro*”, establece las causales de ***pérdida de derecho al subsidio 11 y 12***, así:

RESOLUCIÓN N° 028 DE 2020

- “11. Cambio de modalidad de subsidio.  
12. “Retiro por cambio de condiciones de ingreso.”

Que la Resolución N° 1085 de 2016, estableció en su **“ARTÍCULO 1. DELEGAR en los Subdirectores Locales para la Integración Social la responsabilidad para autorizar el ingreso, traslado de Submodalidad, cambio de modalidad o proyecto, bloqueo, levantamiento de suspensión y egreso de las personas mayores del proyecto 1099- “Envejecimiento Digno, Activo, Feliz” que desarrolla entre otras la modalidad del subsidio a la demanda a través del cual las personas mayores vinculadas al proyecto reciben mensualmente un apoyo económico...”**. Lo anterior, para el servicio de “Apoyos Económicos Cofinanciado Tipo D”.

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales, así:

**“ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA:** Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS:** el documento técnico referido en el artículo anterior hace parte integral del presente acto administrativo...”

Que el Documento Técnico de la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, **“ADOPTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA EL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR – APOYO ECONÓMICO COFINANCIADO TIPO D”**

Que mediante acto administrativo fueron ingresadas las siguientes personas mayores al Proyecto No. 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz” servicio de “Apoyos Económicos Cofinanciado Tipo D”, por cumplimiento de los criterios de priorización establecidos por el programa Colombia Mayor:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE INGRESO
1	51825439	RODRIGUEZ SOSA	RUTH MARLEN	01/03/2014
2	51722636	VELASQUEZ QUIJANO	MARTHA LUCIA	01/07/2019
3	6002110	RAMIREZ	GUSTAVO DE JESUS	01/08/2014
4	19143494	SANTOS	CARLOS HUMBERTO	01/08/2015

RESOLUCIÓN N° 028 DE 2020

Que de acuerdo con la validación de condiciones y las novedades reportadas por cruces de bases de datos realizadas por el administrador fiduciario y el seguimiento realizado por las Subdirecciones Locales para la Integración Social a los participantes del servicio de "Apoyos Económicos Cofinanciado Tipo D" – Programa de Protección Social al Adulto Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, se evidenció que incurrieron en una de las causales de egreso establecidas normativamente.

Que el procedimiento del trámite de novedades será el establecido en el Anexo Técnico No 2 del Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, el cual deberá garantizar el debido proceso, conforme a lo establecido en el Decreto 1340 de 2019.

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe y La Candelaria del 22 de mayo del 2020, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, del Proyecto No. 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, servicio de "Apoyos Económicos Cofinanciado Tipo D" – Programa de Protección Social al Adulto Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
1	51825439	RODRIGUEZ SOSA	RUTH MARLEN	PERCIBIR UNA RENTA ENTENDIDA COMO LA UTILIDAD O BENEFICIO QUE SE OBTIENE DE ALGUNA ACTIVIDAD O BIEN EN CUANTÍA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.14.1.31 DEL DECRETO 1340 DE 2019	DEBIDO PROCESO

## RESOLUCIÓN N° 028 DE 2020

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
2	51722636	VELASQUEZ QUIJANO	MARTHA LUCIA	PERCIBIR UNA RENTA ENTENDIDA COMO LA UTILIDAD O BENEFICIO QUE SE OBTIENE DE ALGUNA ACTIVIDAD O BIEN EN CUANTÍA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.14.1.31 DEL DECRETO 1340 DE 2019	CERTIFICACION SURA IBC
3	6002110	RAMIREZ	GUSTAVO DE JESUS	NO COBRO CONSECUTIVO DEL SUBSIDIO EN CUATRO (4) GIROS PARA AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE EL PAGO DEL SUBSIDIO SEA DE MANERA MENSUAL.	DEBIDO PROCESO
4	19143494	SANTOS	CARLOS HUMBERTO	PERCIBIR OTRO SUBSIDIO A LA VEJEZ EN DINERO QUE SUMADO CON EL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SEA SUPERIOR A ½ SMMLV OTORGADO POR ALGUNA ENTIDAD PÚBLICA	CORREO ENVIADO DESDE LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente, las cuales se relacionan en el acta No 04 del 22 de mayo del 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 028 DE 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el EGRESO de las personas mayores del Programa Colombia Mayor – Proyecto 1099 “*Envejecimiento digno, activo y feliz*”, servicio de “*Apoys Económicos Cofinanciado Tipo D*”, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
1	51825439	RODRIGUEZ SOSA	RUTH MARLEN	PERCIBIR UNA RENTA ENTENDIDA COMD LA UTILIDAD O BENEFICIO QUE SE OBTIENE DE ALGUNA ACTIVIDAD O BIEN EN CUANTÍA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.14.1.31 DEL DECRETO 1340 DE 2019	DEBIDO PROCESO
2	51722636	VELASQUEZ QUIJANO	MARTHA LUCIA	PERCIBIR UNA RENTA ENTENDIDA COMO LA UTILIDAD O BENEFICIO QUE SE OBTIENE DE ALGUNA ACTIVIDAD O BIEN EN CUANTÍA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.14.1.31 DEL DECRETO 1340 DE 2019	CERTIFICACION SURA IBC
3	6002110	RAMIREZ	GUSTAVO DE JESUS	NO COBRO CONSECUTIVO DEL SUBSIDIO EN CUATRO (4) GIROS PARA AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE EL PAGO DEL SUBSIDIO SEA DE MANERA MENSUAL.	DEBIDO PROCESO

## RESOLUCIÓN N° 028 DE 2020

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
4	19143494	SANTOS	CARLOS HUMBERTO	PERCIBIR OTRO SUBSIDIO A LA VEJEZ EN DINERO QUE SUMADO CON EL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SEA SUPERIOR A ½ SMMLV OTORGADO POR ALGUNA ENTIDAD PÚBLICA	CORREO ENVIADO DESDE LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

**PARÁGRAFO.** Que el procedimiento para el trámite de novedades es efectuó conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No 2 del Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, el cual deberá garantizar el debido proceso, conforme a lo establecido en el Decreto 1340 de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del mismo Código.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Subdirector Local de Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

RESOLUCIÓN N° 028 DE 2020

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expedido por la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de mayo de 2020



**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS**  
Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA VARGAS, Coordinadora de Apoyos Económicos SLIS  
Revisó: Dra. CAROL YAMILE VALLEJO VALENZUELA, Abogada Subdirección Local Santa Fe-Candelaria  
Aprobó: VICTOR HUGO VALENZUELA, Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Código: F-PS-191

FORMATO: FICHA DE SEGUIMIENTO  
SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS  
EMERGENCIA SANITARIA COVID19

Versión:

Fecha:

Página: 1 de 2

NOMBRES		RUTH MARILEU		APELLIDOS		RODRIGUEZ SOSA	
NÚMERO DE CÉDULA		51825439		DE			
ESTADO SIRBE		ACUDDIDA		FECHA DE ESTADO			
DIRECCIÓN		DE 4 N° 7-07 ESTE		BARRIO		LA CERRA	
NÚMERO TELÉFONO FIJO		464 8184		NÚMERO DE CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO				@			
MOTIVO DE LA FICHA		Llamada <input checked="" type="checkbox"/>		Seguimiento presencial <input type="checkbox"/>			
FECHA: 08/06/2020		DESCRIPCIÓN DEL CASO					
HORA 11:06 AM							
<p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en el artículo 4, la Subdirección Local para la Integración Social de <u>SANTA FE Y LA CAÑALADIA</u> establece contacto con la persona mayor de referencia al teléfono <u>464 8184</u> la cual informa como correo electrónico de notificación autorizando la notificación por este medio del Acto Administrativo No <u>0250</u> del mes <u>Mayo</u> del año 2020 donde se da INGRESO <input type="checkbox"/> o EGRESO <input checked="" type="checkbox"/> al Servicio Apoyos Económicos Tipo <u>D</u>.</p> <p>Se contacta al teléfono _____ al Sr(a) _____ Cedula _____ quien acepta ser acudiente de la persona mayor Informa como correo electrónico de notificaciones</p> <p>Se da lectura al "RESUELVE" de la Resolución _____ de 2020 y al Acta de compromiso, preguntándole a la persona mayor y acudiente si entiende lo que se le ha informado, a lo cual indica _____</p> <p>De igual modo, se le indica al ciudadano que frene al presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la - el Subdirector-a Local para la Integración Social de <u>SANTA FE Y LA CAÑALADIA</u> dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 4 del Decreto 491 de 2020.</p>							
OBSERVACIONES:							
<p>El teléfono se encuentra fuera de servicio sin embargo la notificación fue enviada Acciones a adelantar:</p> <p>Enviar copia íntegra de los documentos formalizados a correos electrónicos registrados</p>							
Nombres y apellidos de persona mayor o quien suministra la información:				Firma			
Nombres y apellidos de servidor/a público/a que atiende:				Firma			

	ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Equipo Técnico		Sonia Giselle Tovar	
CARGO	Servicio Apoyos Económicos	Gestora SIG Subdirección para la Vejez	Subdirectora para la Vejez	

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA  
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 03 de junio 2020

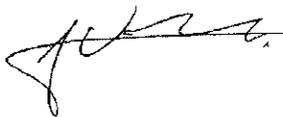
Señora:  
**RUTH MARLEN ROORIGUEZ SOSA**  
C.C 51825439  
DG 4 N° 7-07 Este  
Localidad Santa Fe  
Barrio Los Laches  
Código Postal.110321  
Teléfono: 4648184  
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.028 del 29 de mayo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **ATENDIDO** del Apoyo Económico Cofinanciado D.

En consecuencia dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, nos comunicaremos con usted a los números telefónicos registrados en el sistema para notificar el acto administrativo en mención, cualquier información adicional se puede comunicar al teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m.

Cordialmente,



**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS**  
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS. COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS

**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA  
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS**

Código: 12330

Bogotá D.C., 03 de junio 2020

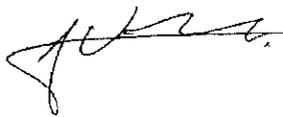
Señora:  
**MARTHA LUCIA VELASQUEZ QUIJANO**  
C.C 51722636  
CL 9 A N° 5-07 Este  
Localidad Candelaria  
Barrio San Francisco Rural  
Código Postal.111711  
Teléfono: 3165511832  
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.028 del 29 de mayo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **ATENDIDO** del Apoyo Económico Cofinanciado D.

En consecuencia dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, nos comunicaremos con usted a los números telefónicos registrados en el sistema para notificar acto administrativo en mención, cualquier información adicional se puede comunicar al teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m.

Cordialmente,



**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS**  
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS. COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS



FORMATO: FICHA DE SEGUIMIENTO  
SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS  
EMERGENCIA SANITARIA COVID19

NOMBRES	MARTHA LUCIA	APELLIDOS	VELASQUEZ
NÚMERO DE CÉDULA	51722636	DE	
ESTADO SIRBE	ATENDIDA	FECHA DE ESTADO	
DIRECCIÓN	CJ 9A W E 5-07 ESTE	BARRIO	SAN FRANCISCO
NÚMERO TELÉFONO FIJO		NÚMERO DE CELULAR	3165511832
CORREO ELECTRÓNICO		@	
MOTIVO DE LA FICHA	Llamada <input checked="" type="checkbox"/> ; Seguimiento presencial <input type="checkbox"/>		
FECHA: 08/06/2020 HORA: 11:14 AM	DESCRIPCIÓN DEL CASO		
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en el artículo 4, la Subdirección Local para la Integración Social de <u>SALUD Y LA CAUDALIA</u> establece contacto con la persona mayor de referencia al teléfono <u>3165511832</u> , la cual informa como correo electrónico de notificación autorizando la notificación por este medio del Acto Administrativo No <u>028</u> del mes <u>Mayo</u> del año 2020 donde se da INGRESO <input type="checkbox"/> o EGRESO <input checked="" type="checkbox"/> al Servicio Apoyos Económicos Tipo <u>D</u> .			
Se contacta al teléfono _____ al Sr(a) _____ Cedula _____ quien acepta ser acudiente de la persona mayor Informa como correo electrónico de notificaciones			
Se da lectura al "RESUELVE" de la Resolución <u>028</u> de 2020 y al Acta de compromiso, preguntándole a la persona mayor y acudiente si entiende lo que se le ha informado, a lo cual indica			
De igual modo, se le indica al ciudadano que frene al presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la - el Subdirector-a Local para la Integración Social de <u>SALUD Y LA CAUDALIA</u> dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 4 del Decreto 491 de 2020.			
OBSERVACIONES: <u>SE INTENTA EN VARIAS OPORTUNIDADES Y EN VIA EL NUMERO TELEFONICO A BOZON DEL USUARIO. Acciones a adelantar: LA CITACION FU E ENVIADA.</u>			
Enviar copia íntegra de los documentos formalizados a correos electrónicos registrados			
Nombres y apellidos de persona mayor o quien suministra la información:			Firma
Nombres y apellidos de servidor/a público/a que atiende:			Firma

	ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Equipo Técnico		Sonia Giselle Tovar	
CARGO	Servicio Apoyos Económicos	Gestora SIG Subdirección para la Vejez	Subdirectora para la Vejez	



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA  
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 03 de junio 2020

Señor:  
**GUSTAVO DE JESUS RAMIREZ**  
C.C 6002110  
CL 1 B N° 5A-90  
Localidad Santa Fe  
Barrio Las Cruces  
Código Postal.110321  
Teléfono: 3012010103  
Ciudad.

Respetado señor:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.028 del 29 de mayo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **ATENDIDO** del Apoyo Económico Cofinanciado D.

En consecuencia dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, nos comunicaremos con usted a los números telefónicos registrados en el sistema para notificar el acto administrativo en mención, cualquier información adicional se puede comunicar al teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m.

Cordialmente,

**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS**  
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS. COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS





PROCESO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Código: F-PS-191  
Versión:  
Fecha:  
Página: 1 de 2

**FORMATO: FICHA DE SEGUIMIENTO  
SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS  
EMERGENCIA SANITARIA COVID19**

NOMBRES	GUSTAVO DE JESÚS.		APELLIDOS	PARAÑEZ.
NÚMERO DE CÉDULA	6002110.		DE	
ESTADO SIRBE	ATENDIDO.		FECHA DE ESTADO	
DIRECCIÓN	C/ 10 N° 5A - 90.		BARRIO	CHUQUIS.
NÚMERO TELÉFONO FIJO			NÚMERO DE CELULAR	3012010103
CORREO ELECTRÓNICO	@			
MOTIVO DE LA FICHA	Llamada <u>X</u> ; Seguimiento presencial			
FECHA: 08/06/2020	DESCRIPCIÓN DEL CASO			
HORA 11:15 AM.				
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica", en el artículo 4, la Subdirección Local para la Integración Social de <del>INTEGRACION SOCIAL</del> <u>INTEGRACION SOCIAL</u> establece contacto con la persona mayor de referencia al teléfono <u>3012010103</u> , la cual informa como correo electrónico de notificación autorizando la notificación por este medio del Acto Administrativo No <u>028</u> del mes <u>Mayo</u> del año 2020 donde se da INGRESO <u>X</u> o EGRESO <u>X</u> al Servicio Apoyos Económicos Tipo <u>AYO</u> .				
Se contacta al teléfono _____ al Sr(a) _____ Cedula _____ quien acepta ser acudiente de la persona mayor Informa como correo electrónico de notificaciones				
Se da lectura al "RESUELVE" de la Resolución <u>028</u> de 2020 y al Acta de compromiso, preguntándole a la persona mayor y acudiente si entiende lo que se le ha informado, a lo cual indica				
De igual modo, se le indica al ciudadano que frene al presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la - el Subdirector-a Local para la Integración Social de <u>SECRETARÍA DE LA CASADERA</u> dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 4 del Decreto 491 de 2020.				
<b>OBSERVACIONES:</b>				
El número celular se encuentra inactivo - se envía correo caso a la dirección. Acciones a adelantar: REGISTRADA.				
Enviar copia íntegra de los documentos formalizados a correos electrónicos registrados				
Nombres y apellidos de persona mayor o quien suministra la información:			Firma	
Nombres y apellidos de servidor/a público/a que atiende:			Firma	

	ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Equipo Técnico		Sonia Giselle Tovar	
CARGO	Servicio Apoyos Económicos	Gestora SIG Subdirección para la Vejez	Subdirectora para la Vejez	